



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"*

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 11 de Mayo del 2016.

**VISTOS:** El Informe N° 230-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, Memorandum N° 487-2016-GM-MPLC del Gerente Municipal Econ. Mario Martínez Calderón, Resolución de Alcaldía N° 150-2016-MPLC/A de fecha 19 de abril del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2016-MPLC/A de fecha 19 de abril del 2016, se aprobó la Conformación del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo como miembros integrantes a los funcionarios y servidores conforme a los cargos nominales según el clasificador de cargos vigente, estando integrado de la siguiente manera: Gerente Municipal como Presidente, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Secretario Técnico y como miembros integrantes el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Jefe de la Oficina de Programación e Inversión, Director de Administración, Gerente de Infraestructura Pública, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo Social y Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, los mismos que tendrán a labor de monitorear el programa de inversión 2016 y 2018;

Que, mediante Memorandum N° 487-2016-GM-MPLC el Gerente Municipal Econ. Mario Martínez Calderón – Presidente de la Comisión, solicita opinión legal en referencia al Reglamento del Comité de Gestión de Inversiones, y con Informe N° 230-2016-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, precisa que el Reglamento en referencia se ajusta a las normas legales vigentes y debiendo ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, estipula que mediante Decretos de Alcaldía se establece normas complementarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan los asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando en uso de sus facultades conforme lo señala el numeral 6° del Artículo 20° y 97° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, el presente Decreto de Alcaldía a las instancias pertinentes de la Municipalidad.

Por lo tanto, **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WAM/smt.  
C.c. ALCALDIA.  
CC. GM  
C.c. SG.  
c.c. Integrantes  
c.c. Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wilfredo Alagon Mora*  
CON. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D. N. I. 25069804



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*

### REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1°.-Finalidad del Comité de Gestión de Inversiones.

El Comité de Gestión de Inversiones tiene por finalidad asegurar altos niveles de calidad en la gestión integral de los Proyectos de Inversión Pública Municipal, debiendo asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de inversiones; promoviendo y garantizando la participación de los ciudadanos y de los principales agentes del desarrollo local. Para ello se deberá establecer procesos y procedimientos que institucionalicen las acciones necesarias para la identificación, programación, pre inversión, ejecución, monitoreo y evaluación de los Proyectos de Inversión Pública.

##### Artículo 2°.- Objetivos del Comité de Gestión de Inversiones.

El Comité de Gestión de Inversiones tiene por objetivo realizar un monitoreo integral y una evaluación permanente de la gestión de las Inversiones Públicas locales, debiendo tomar decisión respecto de las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficaz, eficiente y con calidad del Plan de Inversión Municipal, multianual y anual. Deberá también proponer al Alcalde las acciones necesarias para mejorar la gestión integral de las inversiones públicas locales. Y el presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Gestión de Inversiones - CCI de la Municipalidad Provincial de la convención.

##### Artículo 3°.- Ámbito de Aplicación.

Su ámbito de aplicación abarca a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de la Convención.

##### Artículo 4°.- del Comité de Gestión de Inversiones – CGI.

El Comité de Gestión de Inversiones – CGI de la Municipalidad Provincial de la Convención, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objetivo es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprende el ciclo del proyecto (Fases: Pre inversión, Inversión y Post inversión) para lo cual adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*



El Comité de Gestión de Inversiones, centra su atención en los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en las funciones básicas (Saneamiento, Educación, Salud, Ambiente, Energía, Nutrición, Riego, Turismo y Transporte Interprovincial) y las funciones complementarias (Residuos Sólidos, Seguridad Ciudadana, Telecomunicaciones, Transporte Urbano) de la Política Nacional de Inversiones, en los procesos de Presupuesto Participativo basado en resultados, Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP), Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado y otros que se considere.



### **Artículo 5°.- Funciones y Competencias del comité de Gestión de Inversiones CGI.**

El Comité de Gestión de Inversiones CGI, para el cumplimiento de su finalidad y el logro de su objetivo tendrá las siguientes funciones y competencias;



1. Organizar y coordinar las acciones de programación operativa trimestral, anual y multianual de la programación y ejecución de los proyectos de inversión para su correspondiente incorporación en el programa de inversiones.
2. Proponer al titular del pliego el Plan de Inversión Multianual y el Programa de Inversión Anual de la Municipalidad Provincial de la Convención, en los plazos que corresponda, así como las modificaciones que se estimen convenientes.
3. Organizar, coordinar y supervisar los procesos y mecanismos para la identificación participativa de los proyectos de Inversión local. Definiendo las instancias, mecanismos y metodologías para la participación ciudadana en la concertación de prioridades de ejecución de los proyectos de inversión que se encuentran en el Banco de Ideas de Proyectos o Ficha Técnica aprobada y validada.
4. Organizar y consolidar las demandas o solicitudes de Inversión pública municipal que provengan de las diferentes fuentes o actores del desarrollo local, para su priorización respectiva.
5. Organizar y coordinar las acciones presupuestarias y administrativas para el compromiso, devengado y pago de las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, consultorías o ejecución de obras vinculadas con los proyectos de inversión pública municipal.
6. Organizar, coordinar y supervisar la ejecución de las acciones de formulación de los estudios de pre inversión y su correspondiente evaluación y declaración de viabilidad.
7. Organizar, coordinar y supervisar las acciones de formulación de los estudios definitivos su correspondiente evaluación y aprobación.
8. Organizar, coordinar y supervisar las acciones de ejecución, supervisión, término, liquidación y transferencia de los proyectos de inversión pública municipal.
9. Organizar, coordinar y supervisar las acciones de liquidación, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los proyectos de inversión pública municipal.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*

- 
- 
- 
10. Organizar, coordinar y supervisar las acciones de capacitación de los colaboradores del Gobierno Local y, de los ciudadanos o actores del desarrollo local, en los aspectos que corresponda, para el desarrollo de competencias en la gestión integral del ciclo de las inversiones públicas municipales.
  11. Organizar, coordinar y supervisar las acciones de monitoreo y control de la gestión integral de los proyectos de inversión y de los indicadores de gestión e impactos al desarrollo local.
  12. Organizar, coordinar y supervisar las acciones de difusión, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas de la gestión de las inversiones públicas municipales.
  13. Otras que le delegue el Alcalde.

### Artículo 6°.- Base legal.

- 
1. Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802, aprobadas mediante los D. Leg. N° 1005 y 1091 respectivamente.
  2. D.S. N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27293 y su modificatoria, aprobada por D.S. N° 038-2009-EF.
  3. Resolución Directoral N° 003-20 11-EF/ 68. 01, que aprueba la Directiva General del SNIP

### Artículo 7°.- Principios rectores del Comité de Gestión de Inversiones.

El funcionario del Comité de Gestión de Inversión se basa en los siguientes principios rectores:

- 
- 
- 
- 
- 
1. **Participación:** Los integrantes titulares del CGI están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/ o extraordinarias convocadas por el presidente. El Gobierno Local, brinda las condiciones necesarias a los integrantes del CGI para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del CGI, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.
  2. **Simplicidad:** Los acuerdos y trámites establecidos en el CGI deberán ser sencillos y ejecutables administrativamente y con el sustento legal legal correspondiente, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los acuerdos a los que se lleguen deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.
  3. **Igualdad:** Todos los integrantes del CGI, tienen los mismos derechos y obligaciones, debiendo recibir igual trato.
  4. **Solidaridad:** Todos los integrantes del CGI son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.
  5. **Predictibilidad:** Los integrantes del CGI deben contar con información, veraz, oportuna, confiable y detallada respecto de cada PIP priorizado en la Cartera Estratégica de Inversiones, de modo tal que se cuente con los elementos de juicio para una adecuada toma de decisiones.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
6. **Transparencia:** Los miembros del CGI deben tener acceso permanente a los reportes o Información detallada de los PIP priorizados, los mismos que pueden utilizarlo para la gestión de sus inversiones, transparentando su manejo.
  7. **Tolerancia:** Los integrantes del CGI están obligados a escuchar y respetar las diversas opiniones vertidas en las reuniones, respetando hasta las opiniones divergentes.
  8. **Eficacia y Eficiencia:** Los integrantes del CGI, están obligados a cumplir los compromisos y acuerdos, con el fin de lograr los fines y objetivos del Comité.
  9. **Respecto de los acuerdos:** Todos los integrantes del CGI, tienen la obligación de respetar y cumplir todos los acuerdos y compromisos asumidos para el logro de sus objetivos en relación a la gestión de los proyectos estratégicos priorizados.

### TÍTULO II

#### CONSTITUCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES – CGI.

##### Artículo 8°.- De la Constitución del Comité de Gestión de Inversiones.

El Comité de Gestión de Inversiones, será constituido mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad provincial de la Convención, precisando su periodo de vigencia indeterminada y los integrantes que lo conforman.

##### Artículo 9°.- De la Conformación del CGI.

El comité está conformado por los siguientes miembros:

#### **PRESIDENTE**

Gerente Municipal.

#### **SECRETARIO TÉCNICO**

Director de Planeamiento y Presupuesto

#### **MIEMBROS**

Director de Administración.

Gerente de Infraestructura Pública.

Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.

Gerente de Servicios Públicas.

Gerente de Desarrollo Social.

Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural.

Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos.

Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI).

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*

### **Artículo 10°.- del Periodo de Gestión del Comité de Gestión de Inversiones.**

El Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de la Convención tendrá una vigencia indeterminada.

### **Artículo 11°.- De las Reuniones.**

El Comité de Gestión de Inversiones — CGI, se reunirá de manera ordinaria cada mes, en hora y lugar determinado por el presidente del CGI y de manera extraordinaria, cuando el presidente o los demás integrantes del CGI lo consideren pertinente.

El presidente del CGI, en coordinación con el Secretario Técnico, convocara a todos sus Integrantes a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias con 24 horas de anticipación, dando a conocer la hora, lugar y agenda de la sesión.1

La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del CGI es obligatoria.

Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 50% de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente se prorrogara por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá con los asistentes.

Todos los acuerdos que se tomen en las sesiones ordinarias y/ o extraordinarias del CGI, deberán constar en el Libro de Actas debidamente fedateado y numerado que para tal fin implementan el Secretario Técnico del CGI, debiendo ser aprobadas y suscritas por los integrantes y/ o intervinientes en la siguiente sesión.

Los acuerdos y compromisos se toman de manera solidaria procurando la construcción de consensos en beneficio del avance de los proyectos de la Cartera Estratégica de Inversiones.

Corresponde al Secretario Técnico del CGI, el acopio, archivo, sistematización y custodia de toda la documentación elaborada para el Comité, con el apoyo del responsable del proyecto de gestión de inversiones o el especialista que se designe.

Las reuniones del CGI, podrán desarrollarse bajo la estructura de agenda mínima siguiente:

- Lectura, aprobación y suscripción del Acta de reunión anterior.
- Despacho de documentos puestos a consideración del comité.
- Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/ acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos, sobre la base de las metas programadas en las sesiones anteriores.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*

- d. Evaluación del estado de avance de los proyectos contenidos en la Cartera Estratégica de Inversiones y determinación de tareas y compromisos.
- e. Formulación o reformulación del cronograma de ejecución de acciones de los compromisos.
- f. Acuerdos,
- g. Otros puntos que se considere importante.

En cada reunión el CGI procederá a evaluar, en qué etapa del ciclo de proyectos se encuentran las limitaciones (cuellos de botella) en la gestión de los proyectos, se discutirá e identificará los problemas que afectan la normal gestión de los proyectos en sus diversas etapas, debiendo plantearse las posibles alternativas de solución, las cuales se plasmarán en un cronograma de actividades y compromisos.

Los miembros del Comité se comprometen conjuntamente con su equipo de trabajo, a priorizar, agilizar e impulsar el cumplimiento de compromisos y ejecución de los proyectos priorizados por el CGI, incidiendo en su atención inmediata y oportuna en el caso que amerite.

Los miembros del Comité estén obligados a preparar la información necesario del proyecto o proyectos a su cargo, así como de las gestiones y compromisos cumplidos conforme al cronograma de actividades, para ser expuestos en las sesiones del CGI, debiendo ser alcanzadas al Presidente del CGI un día antes de la realización de la sesión.

Los acuerdos se formalizarán a través de Resolución de Gerencia con la naturaleza y alcanza de las obligaciones y las responsabilidades para los funcionarios y trabajadores que se deriven de los acuerdos del comité, los cuales tienen carácter de obligatorio cumplimiento.

### TÍTULO III

#### **FUNCIONES**

#### **Artículo 12°.- De las Funciones del Presidente.**

1. Presidir las reuniones del CGI.
2. Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del CGI, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
3. Conducir el desarrollo de la sesión con el apoyo del Secretario Técnico del CGI, conforme a la Agenda precedentemente señalada.
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del CGI.
5. Tiene la facultad de invitar y/o convocar a cualquier otro funcionario (Directores de oficina, jefes de unidad, responsables, etc.) a fin de facilitar la obtención detallada de información respecto al avance de los proyectos de la Cartera Estratégica del CGI.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*



6. Anotar en agenda los acuerdos y compromisos a fin de monitorear el cumplimiento de los mismos.
7. Realizar los informes correspondientes con el sustento documentario técnico y legal que corresponda.

### **Artículo 13°.- de las Funciones del Secretario Técnico.**

8. Anotar en agenda los acuerdos y compromisos a fin de monitorear el cumplimiento de los mismos.
9. Elaborar y proponer a la presidencia, la Agenda de cada reunión ordinaria y/o extraordinaria del CGI.
10. Realizar los informes correspondientes con el sustento documentario técnico y legal que corresponda.
11. Preparar y remitir a la presidencia del CGI, 24 horas antes de cada reunión, el reporte de la situación de los proyectos de la Cartera Estratégica, así como, la evaluación del cumplimiento de compromisos de los integrantes del CGI.
12. A la conclusión de cada reunión ordinaria y/o extraordinaria del CGI, deberá asumir las acciones administrativas correspondientes, así como cursar las comunicaciones respectivas a las dependencias o unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial, adjuntando copia del Acta y cronograma correspondiente, puntualizando los compromisos y plazos de los acuerdos a su cargo, a efectos de garantizar su cumplimiento.
13. Realizar y levantar el acta de seguimiento a las obras priorizadas o así como verificar el cumplimiento de los acuerdos en coordinación con el jefe de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI).
14. En caso de incumplimiento de acuerdos y compromisos por parte de algún integrante del CGI, reiterar el requerimiento de cumplimiento, con copia a su jefe inmediato superior a efectos de comprometer su apoyo y diligencia para el logro de resultados.
15. Recoger y sistematizar toda la información producida en las sesiones del CGI a efectos de facilitar el seguimiento y monitoreo de acuerdos y compromisos en coordinación con el jefe de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) y los demás miembros según corresponda.

### **Artículo 14°.- De las Funciones y Obligaciones de los miembros.**

1. Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente del CGI.
2. Anotar en agenda los acuerdos y compromisos a fin de monitorear el cumplimiento de los mismos.
3. Realizar los informes correspondientes con el sustento documentario técnico y legal que corresponda.
4. Preparar y presentar en las sesiones del CGI, la información de avances y compromisos asumidos en la ejecución de los proyectos de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*



Cartera Estratégica, en las diferentes fases de pre inversión e inversión, según sea el caso.

5. Identificar las dificultades o problemas que no permiten el normal desarrollo de las gestiones de los proyectos, planteando las soluciones posibles y las instancias o funcionarios involucrados, a fin de que el pleno tenga los elementos de juicio suficientes para la toma de decisiones que viabilicen la eficiente y eficaz ejecución de los proyectos en sus diferentes fases.
6. Priorización de la gestión oportuna y eficiente de los proyectos de la Cartera Estratégica de Inversión formulada y aprobada por el CGI.
7. Cumplimiento irrestricto de los acuerdos y compromisos asumidos en las sesiones del CGI. Participación diligente, comprometida, transparente y constructiva en las sesiones del CGI.

### **Artículo 15°.- Criterios rectores para la Priorización de los Proyectos del Comité de Gestión de Inversiones.**

Los proyectos a ser considerados en la Cartera Estratégica de Inversiones del CGI de la Municipalidad Provincial de la Convención, en sus etapas de pre inversión e inversión, preferentemente deben cumplir los siguientes criterios de priorización:

1. Proyectos priorizados en los procesos de Planeamiento Participativo Local y Provincial,
2. Presupuesto Participativo Local y Provincial, Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP), Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado y proyectos priorizados por la gestión edil en el marco de los lineamiento de política regional y nacional.
3. Los proyectos priorizados deben tener un enfoque integral para la solución de la problemática identificada.
4. Los proyectos deben ser articulados, integrales y de impacto; Deben estar alineados a las políticas de desarrollo dirigido a los sectores más pobres, orientados al cierre de brechas y la mejora de la competitividad provincial, principalmente en los sectores de educación, salud, saneamiento, electrificación, comunicaciones y transportes entre otros.
5. deben estar orientados al aprovechamiento de las potencialidades y atenuar las limitaciones del territorio.
6. Proyectos que cuenten con otras fuentes de financiamiento como FONIPREL, otros programas nacionales, BONOS SOBERANOS, la Cooperación Técnica Internacional, o la Banca Multilateral de Desarrollo.
7. Otros que excepcionalmente pueden ser sustentados por algún integrante del CGI y aprobados por el pleno del mismo previa evaluación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*



### TÍTULO IV

#### ESTÍMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES



#### **Artículo 16°.- De los Estímulos.**

El CGI, previa evaluación y mediante acuerdo unánime, podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz y comprobada al logro de los objetivos y metas programadas por el Comité, acto que se formalizan mediante una Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de la Convención en calidad de Presidente del CGI.



#### **Artículo 17°.- De las Sanciones por Inasistencia.**

1. Inasistencia por primera vez, llamada de atención verbal.
2. Inasistencia por dos o más veces continuas o alternas, amonestación por parte del Presidente del CGI, con copia al legajo personal del funcionario y conocimiento de su jefe inmediato.
3. Ante la eventualidad de presentarse más de dos inasistencias injustificadas, el Comité solicitará su reemplazo como miembro del CGI, pudiendo además, de considerarlo necesario, recomendar su destitución en la función que desempeña, por falta de identificación y probidad en el cumplimiento de sus responsabilidades.



#### **Artículo 18°.- De las Sanciones por Incumplimiento en la Entrega de Informes.**

incumplimiento en la entrega oportuna de información actualizada de los proyectos en diferentes fases de pre inversión e inversión conlleva a las siguientes sanciones.

- ✓ Incumplimiento en la entrega de información por primera vez; amonestación verbal.
- ✓ Incumplimiento en la entrega de información por dos o más veces continuas o alternas, amonestación escrita por parte del Presidente del CGI, con copia al legajo personal del funcionario y a su jefe inmediato.
- ✓ Incumplimiento en la entrega de información por dos o más veces continuas alternas injustificadas el comité recomendará su reemplazo como miembro integrante del CGI.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”*

### TÍTULO V

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** El presidente o quien haga sus veces del Comité, podrá invitar a otros funcionarios o personal de la Municipalidad que no forma parte del comité a participar, solo con derecho a voz, sin voto.

**SEGUNDA.-** El CGI en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente reglamento.

